



NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUMPLIR E IDONEIDAD DE SU OBJETO

Para cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias, EA-01 y EA-07, es necesario renovar la iluminación exterior en las naves de los Mercados Centrales de la Unidad Alimentaria Mercamadrid cuya instalación no está adaptada a dicha normativa.

El ámbito de actuación previsto de las obras de “Renovación y mejora de eficiencia energética en el alumbrado exterior de las naves de los Mercados Centrales de la Unidad Alimentaria Mercamadrid” se emplaza en las zonas exteriores de la nave del Mercado Central de Pescados (muelles, aparcamientos y viario aledaño) y en el exterior de la nave de plátanos (bandas de servicio).

La finalidad perseguida es mejorar la calidad del alumbrado existente, en aras de garantizar la seguridad de los usuarios, así como optimizar la eficiencia energética de la instalación, para conseguir un mayor ahorro de energía eléctrica, cumpliendo así con el compromiso que la sociedad mantiene con la protección y sostenibilidad del medio ambiente, así como con la prevención de riesgos laborales en nuestras instalaciones.

Para ello, se considera necesario optar por la colocación de equipos más eficientes, con una mayor directividad y menor dispersión, que permita la instalación de luminarias de menor potencia y menor consumo energético que las actuales, pero a su vez con mayor nivel de iluminación disponible en superficie. De esta manera, se conseguirá, además de optimizar el consumo eléctrico, mejorar la seguridad de la zona para los usuarios de nuestras instalaciones puesto que la mayor actividad del mercado se despliega en horarios en los que no hay todavía luz natural, con los riesgos que ello conlleva.

En consecuencia, es necesario sustituir la instalación eléctrica de las zonas de actuación, procediendo a:

- Sustituir las líneas eléctricas de alimentación
- Colocar de nuevas protecciones de los cuadros de mando y control
- Instalar un sistema de telegestión por circuito de alimentación ubicado en los cuadros de mando, que permita el control de las líneas de alimentación de las luminarias afectadas en la forma que se defina en el Proyecto Técnico.

En resumen, **es necesario proceder la remodelación/sustitución de la instalación eléctrica del alumbrado exterior que afecta a las zonas previstas de actuación, así como a la sustitución de las luminarias actuales por luminarias con tecnología LED, incluida la instalación del correspondiente sistema de telegestión que se integre con el ya existente.**

Analizada la conveniencia de dividir el presente contrato en lotes conforme a lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP, **se concluye que no se considera adecuada** tal división por constituir el objeto del contrato una única unidad funcional, esto es la renovación de la instalación de alumbrado exterior de los Mercados Centrales, que no admite fraccionamiento, teniendo en cuenta que



no se puede ejecutar un sistema de iluminación nuevo sin la sustitución del cableado que le dé servicio así como de los distintos elementos que la componen, incluyendo la instalación de un sistema de telegestión compatible con las nuevas luminarias a instalar.

Además, el proyecto de obra de que se pretende ejecutar cumple con el criterio de contener las obras "...necesarias para lograr el fin propuesto..." de acuerdo con el Informe 1/2017, de 1 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo el fin de la misma la modernización y mejora de la iluminación en el exterior de las Naves de los Mercados Centrales de la Unidad Alimentaria Mercamadrid. Todas las acciones programadas tienen ese objetivo básico, constituyendo una única unidad funcional cumpliendo por sí mismo una función económica o técnica, no siendo susceptible de dividir en lotes que fueran susceptibles de utilización o aprovechamiento separado.

Al contrario, la separación del objeto del contrato en lotes o en distintos procedimientos de adjudicación por atender a las distintas áreas físicas de actuación daría lugar a mayores costes, sin que ello implicara una mejora en la ejecución de las obras y además, no se podría garantizar la compatibilidad de todos los componentes de los mismos.

En consecuencia, lo anteriormente expuesto lleva a la conclusión de que subdividir el objeto del contrato en lotes distintos supondría una disminución considerable de la relación calidad/precio obtenida y de la eficiencia de las obras programadas.

Por lo que se entiende que no procede la división en lotes del objeto del contrato.

POSIBILIDAD DE RESERVA DEL CONTRATO. D.A.4ª LCSP (Instrucción 1/2019, Ayuntamiento de Madrid)

Valorado el objeto del contrato, no resulta susceptible de reserva en los términos de la Instrucción 1/2019 del Ayuntamiento de Madrid sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público.

PLAZO DE EJECUCION

La firma del Acta de Replanteo y plazo de ejecución deberá comenzar en un período no superior a los 10 días naturales siguientes a aquel en que se formalice el contrato, y su duración no podrá exceder de 120 días naturales desde la firma del Acta, sin posibilidad de prórroga alguna.

PLAZO DE GARANTÍA

1. **Garantía de ejecución de las obras: Garantía mínima de 2 años desde la correcta recepción de la obra.** Por el resarcimiento de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado de las obras, así como el resarcimiento de los daños causados por vicios o defectos de los elementos constructivos o



de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad del apartado 1, letra c), del artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Al efecto de la presente garantía se dispondrá de la garantía definitiva exigida en la licitación.

- 2. Garantía de los materiales y equipos instalados: Garantía mínima de dos años** a contar desde la recepción de las obras o el ofertado por el licitador que resulte adjudicatario en el caso de que éste sea superior.

GARANTÍA A EXIGIR

Se exigirá al adjudicatario/a una garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación al establecerse el precio conforme a precios unitarios de acuerdo con el artículo 107 de la LCSP, IVA excluido.

Se exigirá al adjudicatario/a una garantía complementaria por importe del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, considerando que una incorrecta o deficiente ejecución del contrato podría provocar problemas en la actividad diaria de la Unidad Alimentaria, dada la afluencia de público que diariamente acude a nuestras instalaciones de los Mercados Centrales, y el hecho de que podría provocar un problema en la prestación del servicio a las personas usuarias el dejar sin iluminación las zonas de actuación por una mala ejecución, así como que su incorrecta ejecución podría provocar interferencias molestas o daños a terceros, y que pudieran ocasionar responsabilidades de las que el adjudicatario/a deba responder durante la ejecución del contrato como consecuencia de la obligación de resarcir los daños causados a esos terceros o en la actividad general del Mercado.

CRITERIOS PARA SU ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación responden a la siguiente puntuación:

A) Criterios valorables en cifras y porcentajes (hasta 75 puntos):

- 1. Valoración económica** (hasta 40 puntos). Se considerará como oferta económica más ventajosa la de menor precio, a la que se asignará la máxima puntuación de 40 puntos. A las que no ofrezcan ninguna baja respecto del presupuesto base de licitación, igualando por tanto el mismo, se le asignarán cero (0) puntos, obteniendo cada una de las restantes ofertas una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$Ve = Vmax - Vmax \left(\frac{(Bmax - Be)^5}{(Bmax)^5} \right)$$

Donde:

- Ve = Puntuación obtenida por la oferta económica
- Vmax = 40 puntos (Puntuación máxima)
- Bmax = Baja máxima (%) entre las presentadas al concurso



- Be = Baja (%) de la oferta

2. **Eficiencia energética/ menor potencia instalada.** De 0 a 15 puntos.

Propuesta de reparto de los ahorros estimados por la instalación, comparando la potencia total actual con la potencia total propuesta instalada. Hasta un máximo de 15 puntos. A la oferta que garantice un mayor porcentaje de ahorro energético para el Órgano contratante se le otorgarán los 15 puntos, puntuándose el resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PL = (BL - 15 / Bm - 15) \times 15$$

Donde,

PL: puntuación correspondiente a la oferta del licitador.

BL: porcentaje de ahorro garantizado por el licitador.

Bm: porcentaje de ahorro correspondiente a la oferta más ventajosa.

3. **Garantía Total del producto,** de 0 a 15 puntos:

La Garantía Total de todos los componentes de la instalación mínima exigida es de Dos Años (2) y para garantías superiores la puntuación será la siguiente:

Para dos años (2).....Cero puntos (0)
Para tres años (3)..... Cinco puntos (5)
Para cuatro años (4)..... Diez puntos (10)
Para cinco años (5)..... Quince puntos (15)

La oferta debe ir referida a la totalidad de los elementos de la instalación (iluminación, electricidad, control...), por lo que únicamente recibirán puntuación aquellas ofertas que se refieran a la totalidad de los mismos.

Las ofertas que excedan del número entero de años indicados para cada tramo, recibirán la puntuación correspondiente al tramo inferior, es decir, por ejemplo si la oferta es de 2,5 años, se asignarán 0 puntos; si son 3,5 años, se darán 5 puntos, etc.

4. **Luminarias y controladores de reposición,** de 0 a 5 puntos:

La presente licitación exige un 1% de materiales de reposición (con un mínimo de una unidad por cada uno), para dar cumplimiento a la necesidad inmediata de sustitución de controladores y luminarias instaladas en caso de fallo de estos elementos.

Este 1% de materiales de reposición no puntuará, ya que se trata de mínimos



exigidos.

Se valorará el exceso de este 1%, otorgándose cinco (5) puntos a las ofertas que comprometan el aumento de un 1% en los materiales de acopio (total un 2% sumando el 1% obligado en licitación).

B) Criterios no valorables en cifras o porcentajes (Hasta 25 puntos)

Propuesta Técnica (de 0 a 25 puntos):

Criterios de valoración de la oferta técnica:

- Calidad de la oferta: Se valorará la metodología de ejecución, procedimiento de trabajo, contenido básico, organización y los detalles de las distintas fases de ejecución, especificando los plazos de las mismas. Asimismo, se valorará el grado de detalle y adecuación de la solución lumínica propuesta, la aportación de documentos gráficos y planos de ubicación. (10 puntos).
- Calidad de los materiales y sistemas. Especificación de materiales a utilizar, características técnicas y sus calidades. Se detallarán por zona de actuación. Para su valoración será necesario documentar cada uno de los materiales y sistemas ofertados mediante la aportación de las fichas técnicas de cada uno de los fabricantes de los materiales y sistemas incluidos en la oferta (5 puntos).
- Grado de compatibilidad del sistema de telegestión ofertado para su integración en los sistemas de gestión integral (citytouch) existentes en la actualidad en las instalaciones de la Unidad Alimentaria Mercamadrid (5 puntos).
- Mejor plan de ejecución o programa de obras, se valorará la gestión de interferencias con el funcionamiento del alumbrado, tráfico y usuarios. Metodología de ejecución y orden de las diferentes medidas propuestas, medios humanos y materiales empleados para su ejecución. Hasta un máximo de 5 puntos.

Las ofertas técnicas que igualen o superen los quince (15) puntos serán calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES.

Todas las ofertas que superen la fase de suficiencia técnica pasarán a la fase de valoración económica procediéndose a la apertura del sobre C (oferta económica y/o criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, siendo excluidas del procedimiento aquellas que no alcancen el mínimo de puntuación señalado en este apartado para ser considerada técnicamente aceptable y pasar a la siguiente fase del procedimiento.



SUBCONTRATACIÓN

Podrá ser objeto de subcontratación, dentro de la licitación, la instalación de luminarias, soportes, puesta en marcha del sistema de control, y trámite de OCA para la legalización, no pudiendo ser subcontratadas el resto de las actuaciones objeto de contrato que constituyen el objeto principal de las obras a ejecutar, por tener las mismas el carácter de tareas críticas, siendo por tanto necesaria su ejecución directa por la adjudicataria.

Así, no se permite la subcontratación respecto de los trabajos relativos a la sustitución de la instalación eléctrica (a excepción de la instalación de las luminarias), tales como sustitución de cableados, trabajo en cuadros para adecuación de circuitos e instalación de picas, que deberá ejecutarse por personal de la licitadora.

COSTE APROXIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

El desglose preliminar por capítulos, teniendo en cuenta todos los gastos directos e indirectos, es el siguiente:

		MATERIALES	MANO OBRA	OTROS	PEM
CAP01	TRABAJOS EN CUADROS Y CABLEADO	33.318,82	11.332,25	46,62	44.697,69
CAP02	ILUMINACIÓN	94.238,45	2.077,98	6.000,00	102.316,43
CAP03	CONTROL	3.665,00	300,40	12.300,00	16.265,40
CAP04	SEGURIDAD Y SALUD	0	0	1.680,00	1.680,00
TOTAL P.E.M.				164.959,52	
Gastos Generales 13%				21.444,74	
Beneficio Industrial 6%				9.897.57	
Total P.E.C.				196.301,83	
IVA (21%)				41.223,38	
Total IVA inc.				237.525,21	

Presupuesto Base de Licitación IVA incluido: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (237.525,21 €).

Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato, incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial, asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (196.301,83 €)** IVA excluido.

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.249, General 2.538 de la Sección 3ª, Folio 111, Hoja 23.687, Inscripción 1ª. N.I.F. A-28 327393



Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Para el cálculo del valor estimado se ha utilizado la base de precios de Precio Centro Guadalajara 2017, como sistema de precios habituales en el mercado de la construcción, descomponiéndose conforme al artículo 101.7 LCSP.

JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

En relación al presupuesto base de licitación, se hace constar que este presupuesto, por importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON VENTIUN CÉNTIMOS DE EURO (237.525,21 €) IVA incluido**, destinado para la contratación por procedimiento ordinario del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO EXTERIOR DE LOS MERCADOS CENTRALES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID (REFª. PC-MER/2019/00007-ORD), está incluido en la inversión para el **ejercicio 2019 que asciende a la cifra de 7.939.980€** incorporada en el Proyecto Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2019, en concreto en el Presupuesto de Capital de Mercamadrid, S.A.; por ello, la sociedad cuenta con margen financiero suficiente para la disposición de los recursos correspondientes a esta partida aún no ejecutada en su totalidad.

TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO

Se estima adecuada la tramitación del expediente de contratación como Procedimiento Ordinario, conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de la Empresa Mercamadrid S.A.

Por otro lado, la tramitación del procedimiento ordinario en la forma planteada se encuentra habilitado por el artículo 321.2.b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tener en cuenta que en todo caso se dan las condiciones y requisitos establecidos en dicho artículo para la tramitación del procedimiento conforme se establece en las Instrucciones Internas de Contratación de Mercamadrid, S.A., y ello, con independencia de la cuantía del contrato que se propone.

Como consecuencia de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la tramitación del procedimiento se efectuará mediante licitación electrónica con el fin de dar cumplimiento a la obligación de realizar las comunicaciones de la licitación por medios electrónicos, en consecuencia conforme establece el apartado VI.1.b.3) de las Instrucciones Internas de Contratación de Mercamadrid, S.A. el acto de apertura del sobre que contenga los criterios de adjudicación valorables por cifras o porcentajes se efectuará mediante acto privado publicándose su resultado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Teniendo en cuenta el importe del valor estimado del contrato, el órgano de contratación será el Director General de Mercamadrid, S.A.



FORMA DE DAR EFECTIVIDAD AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Deberá darse publicidad de la tramitación del procedimiento en el Perfil del Contratante de Mercamadrid, S.A., sito en la Plataforma del Contratación del Sector Público, existiendo en la página web de MERCAMADRID (www.mercamadrid.es) un enlace al mismo

Gonzalo Reguera Díaz de Terán
Director de Infraestructuras e Innovación

VºBº
Teresa Fraile Rodríguez
Directora Financiera